FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

PROGRAMA DE CURSO
FUNDAMENTOS FíSICOS Y CONTROL DE CALIDAD DE EQUIPOS DE MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Alexis Ildefonso Troncoso Vicencio	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 07-04-2021 01:17:12
Validado por: Patricio Felipe Riquelme Contreras	Cargo: Coordinador Mención Imagenología	Fecha validación: 07-04-2021 10:35:34

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso:TM07313	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2021
Horas Presenciales: 108	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: TM05306	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Alexis Ildefonso Troncoso Vicencio	Profesor Encargado (1)
Óscar Eduardo Jeldes Díaz	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo
Este curso pretende que el alumno establezca una conexión entre los conocimientos de Física moderna, física de radiación y dosimetría, provenientes de sus cursos del año anterior, y el aprendizaje sobre los equipos estudiados en el curso de Fundamentos físicos y control de calidad de equipos imagenológicos I y II, con los principios del funcionamiento básico de los equipos utilizados en las Técnicas de Medicina Nuclear y Radioterapia. Además, se espera que el alumno sea capaz de planificar, realizar y evaluar los Controles de Calidad periódicos que se le realizaran a estos equipos. Esta asignatura se conecta con el curso de Métodos por Exploración Diagnóstica por Imágenes IV en el mismo nivel, y se ubica en la etapa final de la línea troncal de la Física. Se espera que el estudiante actúe de manera pertinente, desarrolle un pensamiento autónomo, crítico y analítico, siendo capaz de tomar decisiones frente a la conducta a seguir con respecto a los equipos radiológicos de alta energía, utilizando los permisos bioéticos asociados al quehacer del Tecnólogo Médico y responsabilizándose ante la sociedad de la confiabilidad, seguridad y calidad de los Tratamientos, exámenes y procedimientos efectuados.

Competencia
Dominio:Genérico Transversal
Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.
Competencia:Competencia 2
Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Argumentando por medio de la lógica, sus decisiones en su quehacer profesional
Competencia:Competencia 3
Utilizar herramientas de aproximación a las personas de acuerdo a sus características individuales, a su contexto grupal y social, para interactuar de manera pertinente a la situación y para obtener la información necesaria que permita decidir las acciones a desarrollar en su ámbito profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Utilizando las herramientas que le permiten comunicarse con las personas para entregar y obtener información considerando sus características psicológicas y sociales
Dominio:Tecnología En Biomedicina
Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a)al aplicar la

Competencia
tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:Competencia 1
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Planificando y realizando exámenes y procedimientos, movilizando los principios de las ciencias básicas y profesionales que los sustentan.
Competencia:Competencia 2
Obtener resultados comparables, confiables y reproducibles, aplicando las normas y protocolos establecidos y una comunicación eficaz con el paciente y su grupo familiar, para lograr una máxima calidad diagnóstica, respetando los principios bioéticos y las normas de bioseguridad vigente.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manteniendo y controlando un adecuado funcionamiento de los equipos e instrumentos básicos que utiliza, para obtener resultados y productos exactos y precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Resolviendo las desviaciones detectadas al analizar los resultados de la aplicación del programa de control de calidad de acuerdo a normas y estándares establecidos.

Resultados de aprendizaje
RA1. Establecer una conexión entre los conocimientos de física moderna, física de radiaciones y dosimetría, provenientes de sus cursos del año anterior, y el aprendizaje sobre los equipos estudiados en el curso de Fundamentos Físicos y Control de Calidad de Equipos Imagenológicos I y II, con los principios del funcionamiento básico de los equipos utilizados en las Técnicas de Medicina Nuclear y Radioterapia. Además, se espera que el alumno sea capaz de planificar, realizar y evaluar los Controles de Calidad periódicos que se les realizan a éstos equipos.
RA2. Conectar con el curso de Métodos de Exploración Diagnóstica por Imágenes IV en el mismo nivel, y se ubica en la etapa final de la línea troncal de la Física.

Unidades	
Unidad 1:Unidad 1. EQUIPOS DE RADIOTERAPIA	
Encargado: Alexis Ildefonso Troncoso Vicencio	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Analiza el funcionamiento y las características de los equipos de Radioterapia: Aceleradores Lineales. • Analiza el funcionamiento y las características de los equipos de Radioterapia: Equipos de Co-60. • Analiza los componentes necesarios para describir los parámetros de irradiación con haces de fotones de alta energía • Analiza los componentes necesarios para describir los parámetros de irradiación con haces de electrones de alta energía • Analiza el funcionamiento y las características de los equipos de Radioterapia: Planificadores Computacionales y Parámetros de Irradiación • Analiza el funcionamiento y las características de los equipos de Radioterapia de Intensidad Modulada y de Radioterapia Guiada por Imágenes. • Analiza el funcionamiento y las características de los equipos de Radioterapia Estereotaxica • Analiza el funcionamiento y las características de los equipos de Braquiterapia	• Asiste a clases expositivas de los tópicos de la unidad. • Revisa material audiovisual con contenidos de la unidad. • Recopila y analiza información bibliográfica relacionada con los contenidos de la unidad. • Realiza evaluación formal de los contenidos revisados en la unidad (certamen / Trabajo Grupal).

Unidades	
• Analiza el funcionamiento y las características de los equipos de Radioterapia: Simuladores. • Relaciona los conceptos de física de radiaciones aplicados a la dosimetría en Equipos de Alta Energía. • Expresa de manera oral y escrita los conocimientos aprendidos con vocabulario científico pertinente e ideas seguras.	
Unidad 2:Unidad 2. CONTROL DE CALIDAD DE EQUIPOS DE RADIOTERAPIA	
Encargado: Alexis Ildefonso Troncoso Vicencio	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Analiza pruebas de control de calidad y aspectos de bioseguridad en equipos de Radioterapia • Aplica protocolos de control de calidad para los equipos de Simulación y Tratamientos de Radioterapia • Expresa de manera escrita los conocimientos aprendidos con vocabulario científico pertinente e ideas seguras.	• Asiste a clases expositivas de los tópicos de la unidad. • Revisa material audiovisual con contenidos de la unidad • Recopila y analiza información bibliográfica relacionada con los contenidos de la unidad. • Analiza resultados de experimentación relacionada con las pruebas de control de calidad en equipos de Radioterapia. • Realiza seminario de comunicación escrita de los resultados del análisis de experimentación.
Unidad 3:Unidad 3. EQUIPOS DE MEDICINA NUCLEAR	
Encargado: Óscar Eduardo Jeldes Díaz	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Reconoce componentes básicos del equipamiento utilizado en medicina nuclear, específicamente los de los Activímetros y gamma cámaras • Describe las diferentes características de los colimadores utilizados en las gamma cámaras • Explica el proceso de absorción de los fotones radiactivos con el cristal de una gamma cámara • Explica el proceso de trasformación de los fotones hasta llegar a ser una imagen • Analiza y explica cómo influyen los factores como la actividad y la distancia en las tasas	• Asiste a clases expositivas de los tópicos de la unidad. • Revisa material audiovisual con contenidos de la unidad. • Recopila y analiza información bibliográfica relacionada con los contenidos de la unidad. • Realiza evaluación formal de los contenidos revisados en la unidad (certamen/trabajo grupal).

Unidades	
de conteo observadas y en la resolución de las imágenes obtenidas • Analiza métodos de determinación de dosis en procedimientos de medicina nuclear	
Unidad 4:Unidad 4. CONTROL DE CALIDAD DE EQUIPOS DE MEDICINA NUCLEAR	
Encargado: Óscar Eduardo Jeldes Díaz	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Describe programa de calidad aplicado a la instrumentación en Medicina Nuclear según protocolo ARCAL (IAEA-TECDOC-602/S) • Aplica protocolos de control de calidad de activímetros, específicamente realiza control de la precisión y exactitud, linealidad de la respuesta a la actividad , como también evalúa la reproducibilidad y respuesta al fondo • Aplica protocolos de control de calidad de activímetros, específicamente realiza control de la precisión y exactitud, linealidad de la respuesta a la actividad , como también evalúa la reproducibilidad y respuesta al fondo • Aplica protocolos de control de calidad de gamma cámaras, específicamente uniformidad de campo intrínseco y extrínseco, resolución extrínseca, sensibilidad plana, determinación de tiempo muerto. • Aplica protocolos de control de calidad en equipos Spect, específicamente determinación de resolución Tomográfica y centro de rotación. • Analiza resultados obtenidos en las pruebas de control de calidad • Plantea planes de intervención según los resultados obtenidos	· Asiste a clases expositivas de los tópicos de la unidad. · Revisa material audiovisual con contenidos de la unidad · Recopila y analiza información bibliográfica relacionada con los contenidos de la unidad. · Analiza resultados de experimentación relacionada con las pruebas de control de calidad en equipos de Radioterapia. · Realiza seminario de comunicación escrita de los resultados del análisis de experimentación.

Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	PRUEBA TEÓRICA UNIDAD I	25.00 %	
Trabajo escrito	LECTURA DIRIGIDA UNIDAD II	25.00 %	
Prueba teórica o certámen	PRUEBA TEÓRICA UNIDAD III	25.00 %	
Presentación individual o grupal	INFORME SEMINARIO PRACTICO UNIDAD IV	25.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	
Nota final		100,00%	

Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Faiz Kahn , • The Physics of Radiation Therapy , 4ta , Inglés
- PODGORSAK, E , Radiation Oncology Physics: A Handbook for Teachers and Students , 1ra , Inglés
Bibliografía Complementaria

Plan de Mejoras
• SELECCIÓN DE LECTURAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS UNIDADES • REVISION DE EVALUACIONES

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:
Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente. Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades prácticas que se realizan en un laboratorio o en un campo clínico, además de actividades de seminarios y talleres.
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a la disponibilidad de tiempo, docentes y campo clínico. Si ellas por su naturaleza o cuantía son irrecuperables, el alumno debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período, en calidad de Pendiente o Reprobado, según corresponda.
Condiciones adicionales para eximirse:
Nota mínima para eximirse: 5 PARA LOGRAR LA EXIMICION DEBE LOGRAR NOTAS SUPERIOR A 4.0
El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.
Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior. Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0). Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela. Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso. Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad. Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta. 1. Será de carácter obligatoria. 2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final. 3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final. 4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación. 5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso. Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.
Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.
Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como “Pendiente” en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como “Reprobado” en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el Portal de Estudiantes e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercan- enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el Portal de Estudiantes, en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.
DISPOSICIONES FINALES: 1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente. 2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa. 3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas. 4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. 5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.